

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4458
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1605
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 521.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

F.LORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 50.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 5644 del 22/6/53	— Reconoce servicios a personal de Dirección de Salubridad durante el año en curso.	1960 al 1961
" " " 5645 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acc. Social.	1961
" " Econ. " 5646 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Miguel Angel Gallo Castellano.	1961 al 1962
" " " " 5647 " "	— Aprueba resolución acordando Pensión a la viuda é Hija del afiliado fallecido Francisco José Suárez.	1962
" " " " 5648 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor José Lisandro Astigueta.	1962
" " " " 5649 " "	— Adjudica la impresión de planillas del Padrón inmobiliario por el año 1953.	1962
" " " " 5650 " "	— Transfiere un terreno adjudicado a favor del señor José Cávalo.	1962
" " " " 5651 " "	— Reconoce servicios prestados a una empleada de Contaduría Grad. de la Provincia.	1962 al 1963
" " " " 5652 " "	— Aprueba certificado obra Balneario Municipal.	1963
" " " " 5653 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	1963
" " " " 5654 " "	— Aprueba certificado obra Mercado Municipal de Campo Quijano.	1963
" " " " 5655 " "	— Deniega pedido de reconsideración por una multa aplicada a la firma Gil Hnos.	1963
" " " " 5656 " "	— Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez.	1963 al 1964
" " " " 5657 " "	— Aprueba resolución declaración caducas Pensiones a la Vejez.	1964
" " " " 5658 " "	— Aprueba proyecto confeccionados en A. G. A. S. para la construcción de un canal para la usina hidroeléctrica sobre el río Chuscha.	1964
" " " " 5659 " "	— Aprueba presupuesto obra ampliación Av. EVA PERON.	1964
" " " " 5660 " "	— Exime del pago impuesto de la Ley N° 1423/52 a la S. A. Abra Grande de la ciudad de Orán.	1964
" " " " 5661 " "	— Prorroga arriendo de tierras fiscales para pastoreo otorgado al señor Jorge Burayle.	1965
" " " " 5662 " "	— Aprueba certificado por mayor costo de transporte en la obra Escuela de Seclantás.	1965
" " " " 5663 " "	— Aprueba resolución dictada en la Dirección de Inmuebles.	
" " " " 5664 " "	— Adjudica la provisión de un mueble estante con destino a la Oficina de Compilación Mecánica.	1965 al 1966
" " " " 5665 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección de Inmuebles.	1966
" " " " 5666 " "	— Aprueba certificado obra Camino Cerrillos a R. de Lerma.	1966
" " " " 5667 " "	— Aprueba resolución declarando caducas pensiones a la Vejez por fallecimientos.	
" " " " 5668 " "	— Aprueba resolución dictada en Contaduría General de la Provincia reglamentando las funciones del Dto. de Inspección.	1966
" " " " 5669 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Eduardo Figueroa.	1966 al 1968
" " " " 5670 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Francisco Alberto Barberis.	1968 al 1969

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	1969
Nº 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo.	1969
Nº 9467 — Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	1969
Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	1969
Nº 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.	1969
Nº 9448 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	1969
Nº 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	1970
Nº 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	1970
Nº 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	1970
Nº 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	1970
Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	1970
Nº 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.	1970
Nº 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti.	1970
Nº 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carrasco.	1970
Nº 9413 — Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza.	1970
Nº 9409 — Reconoc. s/p. Daniel Gonza.	1970
Nº 9404 — Reconoc. s/p. Mateo y Tomás Guanca.	1970
Nº 9396 — Reconoc. s/p. Francisco Navarrete.	1970

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9464 — De Margarita Ivento de Massafra.	1970
Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	1970
Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra.	1970
Nº 9435 — De Abraham Auherma.	1970
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	1970
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.	1971
Nº 9422 — De Francisco Mastres.	1971
Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez.	1971
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	1971
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	1971
Nº 9403 — De José Martorell.	1971
Nº 9398 — De Ramón Aguilera.	1971
Nº 9391 — De Pablo Serapio Remenberic.	1971
Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	1971
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	1971
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	1971
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	1971
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	1971
Nº 9366 — De Lucia Colmegna de Vujovich.	1971
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	1971
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	1971
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	1971
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	1971
Nº 9352 — de Anibal Urribarri.	1971
Nº 9351 — de Urbano Soria y Maria Chilo de Soria.	1971
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	1971
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	1971
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	1971
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1971
Nº 9326 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Vaidiviezo de Guerra.	1971
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1971
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1971
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.	1971
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1971 al 1972
Nº 9317 — De Luisa ó Maria Luisa Penco de Dellacasa.	1972
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1972
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1972
POSESION TREINTANAL:	
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	1972
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	1972
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	1972

	PAGINAS
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira-Correa	1973
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez	1972
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita	1972
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez	1972
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel	1972
Nº 9287 — Deducida por José Molins	1972
REMATES JUDICIALES	
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi	1972
Nº 9469 — Por José Alberto Cornejo	1973
Nº 9460 — Por Martín Leguizamón	1973
Nº 9459 — Por Aristóbulo Carral	1973
Nº 9454 — Por José Alberto Cornejo	1973
Nº 9451 — Por Jorge Raúl Decavi	1973
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón	1978
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón	1978
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra	1973
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa	1973 al 1974
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa	1974
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo	1974
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón	1974
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas	1974
EDICTOS	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán	1974 al 1975
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9483 — Juicio Juan Torrico vs. Néstor Alvarado	1975
Nº 9491 — Juicio Jorge A. Robledo vs. Fernando Lomas	1975
SECCION COMERCIAL:	
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 9477 — De la Razón social Ojeda Uriburu y Cía. S. R. L.	1975
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9480 — De la razón social E. S. U. R. Soc. Resp. Ltda.	1976
DISOLUCION DE SOCIEDAD:	
Nº 9482 — De la razón social Patrón Uriburu y Cía.	1976
Nº 9478 — De la razón social V. Augusto Arcoz	1976
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS	
Nº 9458 — Del Centro Juventud Antoniana de Salta	1975
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1976
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1976
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1976
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1975

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5644—A.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expedientes Nos. 10.508/53 (Nº 1658/D/53 de Contaduría General); 10.588/53; 10.584/53; 10.931/53 y 10.949/53 (Nº 2852/L/53 de Cont. General).

VISTOS estos expedientes relativos a recono-

cimientos de servicios prestados en carácter interino, por diverso personal, en la Dirección General de Salubridad; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General en expediente acumulado Nº 2852/L/53, correspondiente al Nº 10.949/53 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en carácter interino y durante el corriente año, por el personal que se especifica a continuación, en los cargos y fechas que se consignan en cada caso:

a) Dr. HERIBERTO C. ROTHER, Oficial de Con.

<p>autorio de la Asist. Páb., desde el 1º de enero hasta el 13 de febrero (Expte. N° 10.508 53). Sueldo: \$ 1.288.57. Aporte: 128.85 \$ 1.417.42</p>	
b)	<p>Sra. EDELMIRA DE KOSINER, Auxiliar 3º —Partera Ofic. Paldología, en reemplazo de Lubina M. de Ahumada, desde el 6 de marzo hasta el 8 de abril (Expediente 10.588 53). Sueldo: \$ 690 85. — Aporte: \$ 69.07 \$ 759.92</p>
c)	<p>Sra. EMMA HESSLING, Auxilia, 5º —Enfermera Ofic. Paldología, en reemplazo de la Sra. Blanca P. V. de Velarde, desde el 1º de enero hasta el 2 de marzo de 1952 (Expte. N° 10.658 53, corresp. al N° 1945 D 53). de Cont. Gral. a reservarse en dicha repartición por reconocerse en el mismo un crédito por serv. del año 1952. Sueldo: \$ 1.187.09. — Aporte: \$ 118.70 \$ 1.305.79</p>
d)	<p>Sra. GRACIELA SANCHEZ DIAZ Auxiliar 6º de la Ofic. de Paldología, en reemp. de Graciela B. de Zandaneli, desde el 1º hasta el 30 de enero (Expte. N° 10.674 53 corresp. al N° 1966 D 53 de Cont. Gral. a reservarse en dicha repart. por reconocerse en el mismo un crédito por serv. del año 1952. — Sueldo: \$ 532.25. — Aporte: \$ 53.22 \$ 585.47</p>
e)	<p>Sr. CAYETANO ARENAS, Auxiliar 6º del Hospital "El Carmen" de Metán, en reemp. de Carolina Coronel de Spiess, desde el 1º al 11 de enero de 1952. Sueldo: \$ 195.16. — Aporte: \$ 19.51. \$ 214.67</p>
f)	<p>Dr. RAMON ROBERTO F. TALLUS, Oficial 5º —Médico Regional de R. de Lerma, en reemplazo del Dr. David Levin, durante 10 días a partir del 22 de marzo de 1953. — Sueldo: \$ 327.41. — Aporte: \$ 32.74 \$ 360.15</p>
<p>TOTAL \$ 4.643.42</p>	

Art. 2º — El gasto total de \$ 4.643.42 m/n a que asciende los reconocimientos de servicios dispuestos por el artículo 1º de este decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Reconocense los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en carácter interino y durante el año en curso, por el personal de servicio transitorio a sueldo, que se especifica a continuación, en los cargos y fechas que se consignan en cada caso:

a) Sra. CARMEN E. Q. DE CÉSNEROS, Mucama de la Estación Sanitaria de Coronel Molinos, a razón de la remuneración mensual de \$ 250.—, desde el 13 de febrero hasta el 3 de marzo, inclusive, de 1953. — Resolu-

ción N° 54 de Dirección General de Salubridad.

b) Sra. ADELA MATEOS, Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, a razón de la asignación mensual de \$ 250.— desde el 1º al 31 de enero, inclusive de 1953. — Resolución N° 58 de Dirección General de Salubridad.

c) Sra. ELISA MORALES, Ayudante de Cocina del Hospital de "El Carmen" de Metán, desde el 1º al 31 de enero de 1953, a razón de la remuneración mensual de \$ 250.— Resolución N° 58 de Dirección de Salubridad.

d) Sr. TOMAS ALMIRON, Peón de Patio del Hospital de "El Carmen" de Metán, en reemplazo de don Calixto Maidana, en su carácter de Auxiliar 6º, remuneración mensual de \$ 550.—, desde el 1º al 12, inclusive, del mes de enero de 1953.

Art. 4º — El gasto que demande el reconocimiento de los servicios dispuestos por el artículo 3º de este decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Gastos en Personal— Principal a) 4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 22 y hasta el 31 de marzo, inclusive, del año en curso, al Oficial 5º —Médico Regional de Rosario de Lerma, doctor DAVID LEVIN, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 12º — párrafo "in-fine" de la Ley 1581.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5645—A.

SALTA, Junio 22 de 1953.
Expedientes Nos. 10.658|953 y 10.674|953 (Nos. 1945|D|53 y 1966|D|53 de Contaduría General de la Provincia).

VISTAS estas actuaciones; atento lo informado por Contaduría General en expediente N° 2852|L|53 (N° 10.949|53), al cual se encontraban agregados los presentes.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconocese un crédito en la suma de \$ 1.549 70 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 70|100) m/n. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo al personal que se detalla seguidamente, el importe de los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en el año 1952, en las fechas que en cada caso se especifican:

EMMA HESSLING, Auxiliar 5º —Enfermera de la Oficina de Paldología, desde el 1º al 31 de diciembre de 1952, en reemplazo de la Sra. Blanca P. V. de Velarde. — Importe \$ 588.50

GRACIELA SANCHEZ DIAZ, Auxiliar 6º de la Oficina de Paldología, en

reemplazo de la Sra. Graciela B. de Zandaneli; 19 días de noviembre y desde el 1º al 31 de diciembre de 1952. Importe \$ 961.20

TOTAL \$ 1.549.70

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense los expedientes de numeración y año arriba citados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5646—E

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente N° 1529—G—1953.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 1º de la Contaduría General de la Provincia, don Miguel Angel Gallo Castellanos, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1900—J— (Acta N° 95) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 44 y en uso de la facultad conferida por el artículo 48 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1900 J. (Acta N° 95) de fecha 10 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es talce:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 39.

" Art. 2º — ACORDAR al Oficial 1º de Contaduría General de la Provincia, don MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 477.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1899—J— (Acta N° 95) en cuanto a

"la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5647—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2193/S/53.

VISTO este expediente en el que la señora Julia Carrasquer de Suárez y Zonia Margarita Suárez, en su carácter de cónyuge superviviente e hija soltera legítima del afiliado fallecido don FRANCISCO JOSE SUAREZ, solicitan el beneficio de pensión, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 1855—J— (Acta Nº 93) del 25 de mayo p.p.d., hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 30 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1855 J (Acta Nº 93) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 26 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la señora JULIA CARRASQUERA DE SUAREZ y ZONIA MARGARITA SUAREZ en su carácter de cónyuge superviviente e hija soltera legítima del afiliado fallecido don FRANCISCO JOSE SUAREZ, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 576 05 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios desde el día 2 de febrero, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1854—J (Acta Nº 93) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5648—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2634—A—53.

VISTO este expediente en el que el Ayudante

Principal de la Municipalidad de la Capital, señor JOSE LISANDRO ASTIGUETA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1866 J. (Acta Nº 94) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1866 J. (Acta Nº 94) de fecha 2 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Ayudante Principal de la Municipalidad de la Capital, don JOSE LISANDRO ASTIGUETA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 341.39 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1865 J. (Acta Nº 94) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5649—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 1877—E—953.

VISTO este expediente en el que corre el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la impresión de 18.000 planillas complementarias del Padrón Inmobiliario, con destino a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Juan B. Gastaldi, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma JUAN B. GASTALDI, la impresión de 18.000 (diechocho mil) planillas complementarias del Padrón Inmobiliario, año 1953, tamaño 0.54 x 0.40 mts., de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica,

por un importe total de \$ 3.218.50 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará directamente por la Habilitación Pagadora de la nombrada Repartición, en oportunidad en que dicha provisión se reciba a satisfacción, con los fondos provenientes del Anexo C—Otros Gastos—Inciso III—Principal a) 1—Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente—Orden de Pago Nº 39, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5650—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2376—R—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor José Cávolo, del terreno ubicado en la Manzana 32—b—Sección G—Parcela 4 de la nomenclatura catastral de la capital, adjudicado al señor Máximo Ramos por decreto Nº 2892/52 y desistido por el mismo;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsfírese a favor del señor JOSE CAVOLO —Matrícula I Nº 3.543.250, el terreno adjudicado por decreto Nº 2892/52 al señor Máximo Ramos, desistido por el mismo, ubicado en la Manzana 32 b—Sección G—Parcela 4 de la nomenclatura catastral de la capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5651—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2696—C—953.

VISTO la nota de fs. 1 por la que Contaduría General de la Provincia solicita reconocimiento de servicios prestados durante el mes de mayo del corriente año, por la Auxiliar 6º de la misma, señorita Delicia Enriqueta Urquiza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, durante el mes de mayo del corriente año, por la Auxiliar 6º de la misma, señorita DELICIA ENRIQUETA URQUIZA, debiendo liquidarse dichos haberes, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la Partida Global prevista en el Anexo C—Inciso I—Ítem 4—Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5652—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 167 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 2114—A—853.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 5 correspondiente a la ampliación de la obra "Baño Municipal —Parte Hidráulica, emitido a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 144.649.56 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 5 correspondiente a la ampliación de la obra "Baño Municipal —Parte Hidráulica, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 144.649.56 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma total de \$ 144.649.56 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 6— PARCIAL 1— "Construcción Baño Municipal —Capital" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 14.464.95 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra, e ingresar dicho importe con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5653—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2716—A—1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13452 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 28 de mayo p.pdo., por la que se aplica a la Empresa de Omnibus Eugenio Tejerina, una multa de \$ 100.— por infracción a las disposiciones en vigor para el transporte de pasajeros entre Salta y Cervillos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13452 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 28 de mayo p.pdo., cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Aplicar ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la empresa de Omnibus "Eugenio Tejerina", una multa de \$ 100.— m/n., (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del Reglamento de Multas aprobado por Decreto Nº 3796 de 1950, importe que deberá depositarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta Administración dentro de las 48 horas de ser notificado, bajo apercibimiento de efectuarse el depósito de garantía con las penalidades previstas en el Art. 3º del citado Reglamento de multas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5654—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 168 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 7005—A—952.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 (Junco) por Adicionales de la obra "Mercado Municipal Tipo II de Campo Quijano, emitido a favor del contratista Guillermo Carlos Schaefer, por la suma total de \$ 11.904.07;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 (Unico), por adicionales de la obra "Mercado Municipal Tipo II de Campo Quijano por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del contratista Guillermo Carlos Schaefer, por la suma total de \$ 11.904.07.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, la suma de \$ 11.904.07 m/n. (ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 07/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 6— PARCIAL 3— "Construcción Mercado Municipal Campo Quijano" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5655—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 1483|D|53.

VISTO este expediente por, intermedio del cual

el señor Salvador Gil, en representación de la firma Gil Hnos. solicita reconsideración a la multa de \$ 500.— m/n., aplicada por decreto Nº 4465, del 27 de marzo del año en curso, por infracción a las leyes represivas del agio y la especulación; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas, surge el grado de culpabilidad que dió lugar a la sanción de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Deniébase el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Salvador Gil, en representación de la firma GIL HNOS., a la multa de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), aplicada por decreto Nº 4465, dictado con fecha 27 de marzo del año en curso, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación.

Art. 2º — Pase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5656—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2754—C—53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1909—J— (Acta Nº 95) acuerda pensiones a la vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1909 J. (Acta Nº 95) de fecha 10 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva esta blece:

" Art. 1º — ACORDAR, Pensión a la Vejez, con forme a lo dispuesto por Ley 1204 en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— m/n., (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

" CAPITAL:

- " 2414 — AGUSTINA CARRASCO DE ARAMAYO
- " 2415 — FRANCISCO ERNESTO CORDOBA (La Troja)
- " 2416 — CLARISA ESPINDOLA
- " 2417 — ALEJANDRO CRUZ
- " 2418 — MARIA JOSEFA RODRIGUEZ
- " 2419 — FELISA CONTRERAS VDA. DE JIMENEZ
- " 2420 — NICASIA MOYA
- " 2421 — CORAZON BAZAN VDA. DE GOMEZ
- " 2422 — AGUSTIN ROMERO
- " 2423 — TOMASA VARA DE MARTINEZ
- " 2424 — PASCUALA CATA VDA. DE GUZMAN
- " 2425 — NATIVIDAD JESUS TERREJA

" ANTA:
 " 2426 — GUILLERMO MANQUEZ
 " 2427 — PASTOR FERNANDEZ (Las Lajitas)
 " CAFAYATE:
 " 2428 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ
 " 2429 — JOSE DONATO RIOS
 " 2430 — NICOLASA MARIN VDA. DE IBÁÑEZ
 (Escuela Agrícola)
 " 2431 — JESÚS CASTRO
 " CACHI:
 " 2432 — RICARDO COLQUE
 " 2433 — PAULINA CHOQUE
 " CERRILLOS:
 " 2434 — CELIA SANCHEZ DE CORRIGIDOR
 " 2435 — LORENZO CASTILLO (La Merced Fca.
 Las Capillas)
 " 2436 — BONIFACIO MARTEARENA
 " GÜEMES:
 " 2437 — ANTONIO ENCINA
 " MOLINOS:
 " 2438 — MANUEL DAMACENO GUANTAY (Lu.
 cacatao)

" ORAN:
 " 2439 — BAUTISTA ROMANO:
 " ROSARIO DE LA FRONTERA:
 " 2440 — ALFONSO MEDINA
 " 2441 — SOFIA CRISTINA AVILA (Puente de
 Plata)
 " ROSARIO DE LERMA:
 " 2442 — VICENTA CRUZ DE CENTENO
 " 2443 — PETRONA TAPIA VDA. DE DORADO
 (Fca. El Tránsito)
 " SAN CARLOS:
 " 2444 — SUSANA RODRIGUEZ DE CHOCOEAR
 " 2445 — MANUEL SANTOS CHUCUY (Anima-
 ná)
 " SAN MARTIN:
 " 2446 — DIEGO FLORES
 " Art. 2º — Las pensiones acordadas por el ar-
 tículo anterior, quedan sujetas a caducidad,
 aumento o disminución en sus montos en caso
 de establecerse cambios en la situación de
 sus beneficiarios por inexactitudes en la do-
 cumentación presentada".
 " Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5657—E.
 SALTA, Junio 22 de 1953.
 Expediente Nº 2756[C]53.
 VISTO este expediente en el que la Caja de
 Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve
 dejar caducas, pensiones a la vejez, otorgadas
 conforme a lo dispuesto por Ley 1204 de la
 Provincia,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1916 J.
 (Acta Nº 95), dictada por la H. Junta de Admi-
 nistración de la Caja de Jubilaciones y Pen-
 siones de la Provincia de Salta, con fecha 10
 de junio corriente, cuya parte dispositiva ex-
 prteso:
 " Art. 1º — Declarar caducas, por tener sufi-

cientos medios de vida, las pensiones a la
 vejez que a continuación se detallan, y con
 anterioridad al 1º de junio del corriente año:
 " CAFAYATE:
 " 401 — GERVAZIA LOPEZ
 " ORAN:
 " 522 — FAUSTINA LESCANO
 " 842 — RAMON ELIAS QUINTERO
 " 844 — MARIA CARDOZO
 " 1221 — VALENTIN CARRIZO
 " 1265 — MARIA DE JESUS ACUÑA VDA. DE
 IBÁÑEZ
 " 1589 — PAULA RIOS VDA. DE PARDO
 " 1808 — VERONICA ZAMBRANO —Oficina Vie-
 ja— Zona Rural—
 " Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5658—E.
 SALTA, Junio 22 de 1953.
 Expediente Nº 2718[A]53.
 VISTO este expediente por el que Administra-
 ción General de Aguas de Salta, eleva el pro-
 yecto, análisis de costo, memoria descriptiva,
 cómputos métricos, presupuesto y pliegos gene-
 rales de condiciones y especificaciones técnicas
 para la ejecución de la obra de Excavación del
 Canal para la Usina Hidroeléctrica sobre el río
 Chuscha en el Departamento de Cafayate;

Por ello,
 El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el proyecto, análisis de
 costo, cómputos métricos, presupuesto, memoria
 descriptiva y pliegos de condiciones y especifi-
 caciones, confeccionados por la Administración
 General de Aguas de Salta, para los trabajos de
 excavación del canal para la usina hidroeléctri-
 ca sobre el río Chuscha, cuyo importe asciende
 a la suma de \$ 662.931.— m/n. (SEISCIENTOS
 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREIN-
 TA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), autori-
 zándose la ejecución de dicha obra por vía ad-
 ministrativa por intermedio de la citada Repar-
 tición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-
 miento de lo dispuesto en el presente decreto,
 será imputado al Inciso II— Partida Principal
 8— Parcial 1, del presupuesto general de gas-
 tos de la Administración General de Aguas de
 Salta, Plan de Obras, en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5659—E.
 SALTA, Junio 22 de 1953.
 Expediente Nº 6716—A—952.
 VISTO este expediente por el que Administra-
 ción de Vialidad de Salta eleva a consideración
 y aprobación del Poder Ejecutivo, el presupuesto

confeccionado para la construcción de la obra
 de ampliación de la Avenida Eva Perón en esta
 ciudad, que asciende a la suma total de \$
 27.271.35 m/n.

Por ello, atento a lo aconsejado por el H.
 Consejo de Obras Públicas y a lo informado
 por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confe-
 cionado por Administración de Vialidad de Sal-
 ta para la ampliación de la obra Avenida Eva
 Perón de esta ciudad, a contratarse en forma
 directa por la misma, en la suma total de VEIN-
 TISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PE-
 SOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$
 27.271.35) MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-
 miento del presente Decreto se imputará al Ane-
 xo H— Inciso III— Principal 2— Parcial 6 "Cons-
 trucción Avenida "EVA PERON" —Capital, de la
 Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5660—E.
 SALTA, Junio 22 de 1953.
 Expediente Nº 2666[A]953.
 VISTO este expediente por el que la Sociedad
 Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial é In-
 mobiliaria "Abra Grande", con domicilio legal
 en la ciudad de Orán, solicita se le exima del pa-
 go del impuesto establecido por Ley Nº 1423,
 en mérito a que el personal de la misma y sus
 familiares gozan de servicio asistencial gratui-
 to; y

CONSIDERANDO:
 Que dicha sociedad ha acreditado ante el Mi-
 nistro de Acción Social y Salud Pública estar
 encuadrada en las disposiciones del Art. 1º de
 la Ley Nº 1533/52, modificatoria de la Ley Nº
 1423/52, que exime del pago del referido impues-
 to a las empresas patronales que mantengan en
 funcionamiento a su costa, hospitales o estable-
 cimientos asistenciales, adecuado a una eficien-
 te atención del personal a su cargo;

Por ello,
 El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Exímese del pago del impuesto es-
 tablecido por Ley Nº 1423/52, a la SOCIEDAD
 ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL COMER-
 CIAL é INMOBILIARIA "ABRA GRANDE", con do-
 micilio legal en la ciudad de Orán, en mérito
 a las razones expuestas en el considerando que
 antecede.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5661—E

SALTA, Junio 22 de 1953
Expediente N° 7084[B]1952.

VISTO este expediente por el que el señor Jorge Buryaile solicita prórroga, por el término de cinco años, del arriendo para pastoreo de ganado mayor del lote fiscal denominado "Campo de la China", ubicado en el Departamento de Rivadavia;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, a contar del 1° de enero y por el término de cinco años, el arriendo de tierras para pastoreo de ganado mayor del lote fiscal denominado "Campo de la China" ubicado en el Departamento de Rivadavia, concedido oportunamente al señor JORGE BURYAILE, a los precios fijados por Ley N° 1587/53, debiendo vigilarse por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2° — Déjase establecido que queda absolutamente prohibido al concesionario, la explotación del bosque que pudiera existir en las superficies cuyo arriendo se otorga por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5662—E

SALTA, Junio 22 de 1953
ORDEN DE PAGO N° 189 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Expediente N° 1555[B]1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación y Pago, Certificado Adicional (Especial) N° 8, Parcial, por reconocimiento de mayor costo de transportes en la obra "Escuela Primaria Dr. Federico Ibarguren de la localidad de Seclantás", emitido a favor del contratista Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 11.759,72 m/n.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional (Especial) N° 8, Parcial, por reconocimiento de mayor costo de transportes en la obra "Escuela Primaria Dr. Federico Ibarguren de la localidad de Seclantás", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a favor del contratista Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 11.759,72.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista PEDRO FELIX REMY SOLÁ, la suma total de \$ 11.759,72 m/n. (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputa-

ción al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL 3 "Escuela Primaria Seclantás" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5663—E

SALTA, Junio 22 de 1953
Expediente N° 1064[B]1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 185 dictada por la H. Junta de Catastro de la misma en fecha 6 de abril del corriente año recaída en Acta N° 44;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 185 dictada por la H. Junta de Catastro de Dirección General de Inmuebles recaída en Acta N° 44 de fecha 6 de Abril del corriente año, cuyo texto es el siguiente:

VISTOS estos expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 la señora Olga Jaime de Arooz denuncia que no puede inscribir en esta Dirección General la boleta de compra-venta de un lote adquirido al señor José Baldovino a mensualidades y que por tal circunstancia se ve imposibilitada de disponer del mismo para que por intermedio de la Dirección General de la Vivienda se le construya la casa propia.

Que, dicha anomalía por parte del señor Baldovino a pesar de que en reiteradas oportunidades esta Dirección General solicitó del mismo la presentación del plano de loteo modificado del archivado en esta Dirección General bajo el N° 6 del Departamento Capital no ha sido aún subsanada lo que equivale a decir que se encuentra en franca contra disposición con lo establecido por la Ley 1030 y sus modificaciones Ley 1295 de Catastro General y Único.

Que, con fecha 5 de marzo de 1953 por nota corriente a fs. 1 esta Dirección General emplazó al señor José Baldovino para que en el término de 48 horas debía presentar el plano modificador del existente a fin de que un sinnúmero de adquirentes de lotes comprados a mensualidades pudieran inscribir las boletas de compra-venta;

Que a fs. 2 corre una nota remitida por el señor José Baldovino a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en el que solicita se deje sin efecto la nota remitida por esta Dirección General aduciendo que es materialmente imposible realizar el plano solicitado en el término impuesto, lo que evidencia que el señor Baldovino estaba en conocimiento de que el plano de loteo archivado en esta Repartición no está de acuerdo a las ventas por él realizadas;

Que, en la nota de referencia el señor Baldovino puntualiza ciertas situaciones para justificar la no presentación del plano de loteo modificador y que son refutadas a fs. 3 por el se-

ñor Jefe de la Sección Catastro Capital llegando a la conclusión de que las manifestaciones del señor Baldovino son equivocadas;

Que, por providencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1953, se dispone que esta Repartición contemple la posibilidad de ampliar el plazo que facilite la regularización de la cuestión planteada en forma improrrogable;

Que a la fecha habiendo transcurrido un mes desde la notificación no se ha presentado el plano ni solicitado instrucciones por parte de algún profesional que fuere autorizado;

Que, por lo expuesto el señor José Baldovino se encuentra en evidente infracción con lo dispuesto por Ley 1030 y sus modificaciones Ley 1295 de Catastro General y Único, perjudicando así a numerosos compradores de lotes a mensualidades que no pueden inscribir las boletas de compra-venta por falta del plano reglamentario;

POR TODO ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE CATASTRO
RESUELVE:

Art. 1° — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia atento a lo que dispone el artículo 152 de la Ley 1030, se aplique al señor JOSE BALDOVINO una multa de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), artículo 151 de la mencionada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5664—E

SALTA, Junio 22 de 1953
Expediente N° 2027—E—1953

Visto este expediente en el que corre agregado el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión con destino a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, de un mueble estante para bibliorato medidas 2 mts. de frente por 1.90 mts. de alto por 0.50 mts. de fondo; teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta del señor Miguel Alanis; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor MIGUEL ALANIS, la provisión de un mueble estante para bibliorato, medidas 2 mts. de frente por 1.90 mts. de alto por 0.50 mts. de fondo en madera de cedro de una pulgada, con trespuertas corredizas sobre rieles, con cerraduras y lustre a muñeca y fondo de madera terciada de 4mm. y sesenta cajones para ficheros, en madera de cedro con fondo de madera terciada, de 3 mm.; de conformidad en un todo a la propuesta presentada, por un importe total de \$ 2.347,50 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en

oportunidad en que dichas provisiones se reciban de conformidad, con imputación al Anexo C—Otros Gastos inciso c) Principal b) 1—Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que si el pago de referencia se efectúa dentro de los treinta días de entregada la adjudicación de referencia, lo será con el 5% de descuento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5665—E

Salta, junio 22 de 1953.
Expediente Nº 2711—L—953.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. Acéptase, con anterioridad al 21 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, presentada por el señor **JUAN A. R. LI-GOULE**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5666—E

Salta, junio 22 de 1953
Orden de Pago Nº 170
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1892—A—953

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2—Parcial correspondiente a las obras de arte y cordón cumeta de hormigón en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará, emitido a favor de la Empresa Carlos B. Peuser, por la suma total de \$ 73.149,90 m.n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2—Parcial, correspondiente a las obras de arte y cordón cumeta de hormigón en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará, emitido por Administración de Vialidad de Salta, a favor de la Empresa Carlos B. Peuser, por la suma total de \$ 73.149,90 m.n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma— de \$ 73.149,90 m.n. (SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con el

che importe haga efectivo el Certificado en la aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso III Principal 2— Parcial 5 "Construcción camino Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5667—E

Salta, junio 22 de 1953.
Expediente Nº 2755—C—53.
VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve dejar caducas, pensiones a la vejez otorgadas conforme a lo dispuesto por Ley—1204 de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1911—J. (Acta Nº 95), dictada por la II. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 10 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva expresa:

Art. 1º — Declarar caducas por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

- 22 — CARMEN CASERES DE PEDRAZA, con anterioridad al 1—5—53.
- 38 — DOLORES CARDOZO DE JUAREZ, con anterioridad al 1—5—53.
- 582 — SEBASTIANA TOCONAS DE LOPEZ, con anterioridad al 1—5—53.
- 710 — ELVIRA DE JESUS MACOBITO VDA. DE CICHERO, con anterioridad al 1—4—53.
- 2220 — MARIA FLORES, con anterioridad al 1—5—53.

ÓACHI:

- 196 — JOSE LUIS LOPEZ, con anterioridad al 1—3—53.

GENERAL GUEMES:

- 1852 — JUAN SEGUNDO VARGAS, con anterioridad al 1—4—53.
- 1948 — MARCELINO RODRIGUEZ, con anterioridad al 1—4—53.

METAN:

- 1487 — SILVIA SALGADO VDA. DE PELAYO, con anterioridad al 1—3—53.
- 2227 — SILVESTRE MATEO, con anterioridad al 1—3—53.

ROSARIO DE LERMA:

- 180 — DOLORES PLAZA, con anterioridad al 1—1—53.
- 2008 — DELFINA MARTINA CHOQUE VDA. DE RUEBA, con anterioridad al 1—1—53.
- 2011 — JULIA DOLORES DELGADO DE PISTAN, con anterioridad al 1—1—53.
- 2012 — GREGORIA MESANZA VDA. DE HO-

YOS, con anterioridad al 1—1—53.

SAN MARTIN:

529 — PEDRO ARIAS, con anterioridad al 1—5—53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5668—E

Salta, junio 22 de 1953.
Expediente Nº 2434—C—1953
Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 167 por la que se reglamentan las funciones del Departamento de Inspección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 167 dictada por Contaduría General de la Provincia, cuyo texto es el siguiente:

Visto: Que por Resolución Nº 119 del 25 de junio de 1952; de esta Contaduría General, se dispuso la creación del Departamento Inspección a objeto del cumplimiento de los fines que se enunciaron en los considerandos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de la aludida Resolución se decía que hasta tanto se dicte la reglamentación integral de que habla el inciso e) del artículo 75 de la Ley de Contabilidad Nº 941, el funcionamiento del citado departamento se regiría por el contenido de la misma y de las posteriores disposiciones que a tal efecto se dicten;

Que es necesario proceder ahora a reglamentar las funciones y el alcance de las atribuciones que le corresponde el Departamento Inspección a fin de obtener la mayor eficiencia en las tareas a su cargo;

Que ello puede hacerse sin perjuicio del Reglamento Interno de la Contaduría General de la Provincia que está en estudio y preparación pues al que se aprueba por la presente resolución, en su oportunidad será incluido como parte integrante de aquel;

Que además, es conveniente contar cuanto antes con esta reglamentación especial, por el hecho mismo que el Departamento Inspección tiene a su cargo un servicio de reciente creación que durante el tiempo que lleva cumpliendo su cometido ha denotado la necesidad que se le señalen normas definitivas para actuar en su función específica, ya que las fijadas por Resolución Nº 120—52 fueron dictadas para presidir la etapa inicial de su organización, razón por la cual no se pudo contar con el aporte valioso de la experiencia; Por lo tanto y de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 75, inciso e) de Ley de Contabilidad Nº 941;

LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

R. E. S. U. E. L. V. E. :

CAPITULO I

Artículo 1º — Al Departamento Inspección, a cuyo cargo estará la inspección de los servicios administrativos y de contabilidad de todas las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Provincial, le corresponde:

- a) Expedirse respecto de los organismos inspeccionados sobre los siguientes puntos:
 - 1º) Su organización funcional interna;
 - 2º) Régimen y situación financiera;
 - 3º) Régimen de contrataciones y suministros;
 - 4º) Régimen de liquidación y pago de haberes;
 - 5º) Contabilidad del presupuesto de movimiento de fondos, patrimonial y responsables;
 - 6º) Estado de las rendiciones de cuentas ante la Contaduría General y de los sub responsables ante el organismo inspeccionado;
 - 7º) Obligaciones legales que nacen de la Ley 941, de las leyes específicas que los rigen y de cualquiera otras reglamentaciones o disposiciones, en cuanto tengan relación con la organización y funcionamiento de dicho organismo;
- b) Practicar arqueos integrales de fondos y valores;
- c) Expedirse sobre investigaciones técnicas contables y en todo lo relacionado con proyectos de organización contable o administrativa y demás aspectos vinculados con anotaciones contables, normas o sistemas de contabilidad implantados, que se implanten o que se modifiquen en la administración pública provincial.
- d) Colaborar con cualquiera de las oficinas o dependencias de la Contaduría General de la Provincia, en cuanto se refiera a verificaciones e investigaciones especiales que aquellas necesitaran para mejor prever en los asuntos sometidos a su estudio o resolución;
- e) Expedirse sobre cualquier otro aspecto vinculado a la materia de su competencia y cumplir con todo otro cometido que especialmente se le ordene.

CAPITULO II

Autoridad: sus funciones

Artículo 2º — El Departamento Inspección estará a cargo de un Contador Fiscal, como Jefe, quien será secundado en su labor por un cuerpo de Contadores Fiscales y los auxiliares y administrativos que se designen para prestar servicios en la misma.

Del contador Fiscal Jefe

Artículo 3º — Serán funciones del Contador Fiscal Jefe las siguientes:

- 1º) Ejercer la supervisión de todos los asuntos que se originen o se reciban en el Departamento Inspección;
- 2º) Proponer a la Superioridad a designar en cada una de las tareas que se le encomienden al Departamento Inspección;
- 3º) Considerar la procedencia de la colaboración que se le solicite de otras oficinas o dependencias de la Contaduría General;
- 4º) Considerar los informes que produzcan los

funcionarios de su dependencia con motivo de las actuaciones en que intervinieren;

5º) Expedirse sobre cualquier consulta que se formule al Departamento.

6º) Dictar normas de ordenamiento administrativo interno así como para la organización de su oficina de acuerdo a sus necesidades.

7º) Tomar las medidas necesarias para la mayor eficiencia de la inspección, requiriendo toda información que fuera útil para el cumplimiento de dicha finalidad;

De los Contadores Fiscales Inspectores

Artículo 4º — Corresponde a los Contadores Fiscales Inspectores, el conocimiento, estudio e informe de los asuntos de la Inspección, que, sin distinción de naturaleza u objeto se les pase a estudio.

Artículo 5º — Sin perjuicio de aplicar las instrucciones especiales que para determinados casos imparta la superioridad, los contadores fiscales inspectores, ajustarán el cometido de su labor a las siguientes directivas;

A) Informarán por escrito, dentro de los tres días de iniciada la tarea, sobre:

- 1) Su impresión general sobre el estado de la organización administrativa contable de la entidad en que actúan;
- 2) Marcha de la labor;
- 3) Término dentro del cual estiman posible la conclusión de la tarea y la presentación del informe definitivo.

B) Cuando en el desempeño de sus tareas no contaran con la cooperación indispensable para el desarrollo de aquellas, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

- 1) Efectuarán un requerimiento verbal ante las autoridades de la repartición;
- 2) Si resultara ineficaz la gestión anterior procederán a reiterarla por escrito, dando cuenta al Departamento Inspección y adjuntando copia de la nota cursada;
- 3) Si ante los recursos indicados no hubiera variado la situación, el Contador Fiscal Jefe intervendrá directamente ante las autoridades administrativas pertinentes, y de subsistir aquella situación; pondrá el hecho en conocimiento del Contador Mayor jurisdiccional, acompañando una reseña de los respectivos antecedentes y expresando por escrito su opinión a fin de que la Contaduría General, conforme al inciso 5º) del artículo 64 del decreto reglamentario de la Ley N° 941, proceda si encuentra mérito para ello a ordenar la substanciación del juicio de responsabilidad y/o formular ante el Poder Ejecutivo el dictamen a que se refiere el artículo 81 inciso e) de la misma Ley.

C) Cuando las autoridades de la entidad inspeccionada o sometida a control no permitieran la iniciación o continuación de las tareas encomendadas a los contadores fiscales inspectores, estos procederán de inmediato a levantar acta circunstanciada de lo actuado, con mención expresa de las causas, dando cuenta a la superioridad de lo actuado a los fines pertinentes;

D) Elevarán un informe final en duplicado, el cual, cuando se refiera a inspectores se ajustará a las normas que se expresan en el Capítulo IV —

De los auxiliares:

Artículo 6º — Los auxiliares cumplirán las siguientes tareas de acuerdo a lo que disponga

el Contador Fiscal Jefe:

- 1) Labores internas de la Oficina;
- 2) Secundar a los contadores fiscales inspectores en las inspecciones, arqueos y demás tareas que se les encomienda.

Artículo 7º — En el segundo caso referido en el artículo anterior, dependerán directamente del Contador Fiscal respectivo.

Artículo 8º — Cuando actúen en funciones específicas de este Departamento, las que le fueran encomendadas a ellos directamente, revestirán el carácter de inspectores fiscales ad-hoc de la Contaduría General de la Provincia.

De las inspecciones:

Artículo 9º — Las inspecciones serán generales y especiales.

A) GENERALES cuando la resolución que las disponga limite a determinados aspectos de biendo abarcar como mínimo los siguientes puntos:

- 1) Organización funcional de la entidad.
- 2) Régimen y situación financiera. Estudio de los distintos recursos de que dispone el organismo, así como de los fondos que recauda y de los relativos a cuantos de terceros, y de orden. Cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 941.
- 3) Régimen de contrataciones y suministros.

Verificar mediante comprobaciones selectivas la forma en que se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en la materia, así como también todos los aspectos y extra-contables vinculados a los regímenes de adquisiciones y ventas, aprovisionamiento y suministros, desde la iniciación del trámite hasta su pago.

4) Control y verificación de los ajustes de sueldos. Verificar, también mediante pruebas selectivas:

- a) Coincidencia de sueldos con los asignados por presupuesto;
- b) Coincidencia del número de empleados con la dotación presupuestaria;
- c) Exactitud de las sumas liquidadas y de las operaciones aritméticas;
- d) Imputación correcta;
- e) Designación exacta del personal jornalizado o afectado a partidas globales;
- f) El depósito a su debido tiempo de todos los descuentos efectuados sobre sus haberes al personal por cualquier concepto;
- g) Cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias referentes a esta materia;

5) Organización contable: En el estudio de la organización contable se tendrán en cuenta los antecedentes obtenidos de los puntos precedentes, asegurando así su mayor amplitud y debida unidad. Asimismo, los estudios y análisis que se realicen, perseguirán, como propósito formativo, la uniformidad de los métodos y sus temas contables que se aplican en todas las reparticiones de la Administración Pública. Esta tarea abarcará los siguientes aspectos:

- a) Contabilidad de presupuesto (arts. 33, 58 y 60 de la Ley 941).
- b) Contabilidad del movimiento de fondos (arts. 59 y 61)
- c) Contabilidad patrimonial (arts. 59 y 62).
- d) Contabilidad de responsables (art. 63).
- 6) Régimen de rendiciones de cuentas. Estudiar el sistema implantado por el organismo inspeccionado a fin de determinar:

a) El régimen vigente en materia de rendiciones de cuentas por parte de los subresponsables estableciendo si existe un verdadero control de cargos y descargos y si se llenan los requisitos exigidos por la Ley N° 941 y su reglamentación;

b) Si la rendición de cuentas que se eleva a la Contaduría General de la Provincia, llena los requisitos establecidos para ello, tanto en las disposiciones de la Ley N° 941, como en su Decreto Reglamentario y otras disposiciones que rigieran al respecto;

7) Arqueo integral de Fondos y Valores: En toda inspección de carácter general el Contador Fiscal o Inspector Fiscal actuante deberá realizar un arqueo de fondos y valores en poder de la Repartición, el que será efectuado de acuerdo con las normas fijadas al respecto. En el informe respectivo se acompañará al correspondiente a la inspección.

B) ESPECIALES serán aquellas inspecciones en las cuales la resolución que las ordene limita su contenido a determinados aspectos.

Artículo 10. — Los inspecciones y/o arqueos integrales serán dispuestos por la Contaduría General por sí o a propuesta del Contador Fiscal Jefe.

Artículo 11. — Antes y durante el curso de las inspecciones, arqueos, etc. los contadores fiscales inspectores actuantes y los auxiliares afectados, deberán abstenerse de todo comentario con terceros respecto de las tareas a realizar o en ejecución o de cualquier hecho vinculado a las mismas, debiendo únicamente hacerlos, cuando corresponda, con sus superiores jerárquicos inmediatos.

Artículo 12. — Los contadores fiscales inspectores se abstendrán de dar instrucciones que comporten modificaciones o alteraciones de los regímenes administrativo-contables en vigencia las que únicamente serán dispuestas por la Contaduría General, sobre la base de los informes presentados y una vez realizados los estudios pertinentes.

No obstante, el contador fiscal inspector podrá disponer en el organismo inspeccionado la modificación de procedimientos en los casos en que la Contaduría General haya sentado precedente y en los que conforme a las disposiciones en vigor, no pueda haber otra interpretación, en el asunto observado.

Artículo 13. — Si por razones de fuerza mayor resultara indispensable la modificación inmediata de procedimientos en uso en el organismo inspeccionado, el contador fiscal inspector podrá proponer directamente tales modificaciones, con carácter condicional, dando cuenta de inmediato al Contador Fiscal Jefe y explicando las causas que obligaran tal medida.

Art. 14. — El contador fiscal inspector, sobre la base del desenvolvimiento técnico-administrativo del organismo inspeccionado, y conforme con las conclusiones a que haya arribado, aconsejará las medidas que estime convenientes, ya para prevenir errores que puedan redundar en perjuicio del organismo o del Estado, o ya para afianzar el perfecto funcionamiento de los servicios a su cargo.

"CAPITULO IV — Del informe.

"Art. 15. — Los informes que produzcan los señores contadores fiscales inspectores como consecuencia de tareas encomendadas en

el ejercicio de sus funciones, tienen carácter reservado hasta tanto la Contaduría General de la Provincia se pronuncie sobre el contenido de las actuaciones.

Art. 16. — Los señores inspectores fiscales deberán dejar expresa constancia, al final de cada capítulo de su informe, de cuál es su opinión personal y expondrán los fundamentos que le sirvieron de base para arribar a la misma. Además, acompañarán los siguientes proyectos:

"a) Del informe de elevación del Departamento Inspección a la Contaduría General de la Provincia, y

"b) De la resolución o providencia en su caso de la Contaduría General, como consecuencia de la inspección practicada y de la nota, a remitir al organismo inspeccionado.

"Artículo 17. — Los informes deberán ser producidos con una copia que quedará para el archivo del Departamento y en la compaginación de la carpeta respectiva se observará el siguiente orden:

"1º) Índice General.

"2º) Resolución original que dispuso la inspección o copia de la providencia respectiva.

"3º) Conclusiones del informe con referencia de las páginas en las cuales se anoten sus fundamentos.

"4º) Cuerpo del informe.

"5º) Cuestionario que ha servido de base al informe.

"6º) Anexos varios.

"Artículo 18. — Los informes abarcarán todos los aspectos administrativos contables de la repartición o entidad inspeccionada debiendo ser encarados desde un punto de vista crítico, y reservando los procedimientos descriptivos o narrativos para aquellos casos en que fuera indispensable, con miras a una mejor interpretación de los temas tratados.

"El cuestionario aprobado por la Contaduría General, una vez satisfechas todas sus preguntas, servirá de base a la redacción de los informes, debiéndose agregar a la carpeta respectiva el ejemplar utilizado.

"Artículo 19. — Los informes correspondientes a los arqueos integrales, se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución N° 121/52 y a las normas complementarias que sobre el particular establezca el Departamento Inspección.

"Artículo 20. — El desarrollo de los informes relativos a las inspecciones especiales no estará circunscripto a las instrucciones comunes, debiéndose atender en cada caso, al temario ad-hoc que al efecto deberá confeccionarse para mejor proveer a la función encomendada y agotando todos los aspectos que pudieran presentarse.

"CAPITULO V — Trámite y archivo.

"Artículo 21. — Dentro de los cinco días de producidos los informes a que se alude en el presente reglamento el Departamento Inspección, teniendo en cuenta la tarea cumplida, su naturaleza, complejidad y urgencia de las observaciones formuladas y la opinión concreta del contador fiscal inspector, sugerirá a la superioridad, en expediente debidamente caratulado, las medidas que estime convenientes adoptar para la regularización de los aspectos

observados.

"Artículo 22. — Aprobadas dichas sugerencias por la Contaduría General se hará saber por nota a la repartición interesada las conclusiones a que se hubiere arribado. De las mismas y del respectivo informe, elevará copia al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

"Artículo 23. — El Departamento Inspección vigilará el cumplimiento de las observaciones emergentes de la actuación de los contadores fiscales inspectores, para lo cual con conocimiento de la superioridad podrá desasacarse a aquellos el personal que estimará necesario y en las oportunidades que lo juzgue conveniente.

"Una vez cumplido o regularizados los aspectos observados o como máximo dentro de los treinta días de remitida la nota que se refiere al artículo 22, el Departamento Inspección, dará cuenta de lo actuado a la superioridad aconsejando nuevas medidas si las cuestiones planteadas no se hubieran resuelto en la forma señalada por la Contaduría General.

"Concluida su tramitación, los expedientes serán archivados en el Departamento Inspección.

"CAPITULO VI

"Disposiciones generales

"Artículo 24. — Los contadores fiscales que destaque el Departamento Inspección y los que en su caso actúen en las reparticiones en carácter de delegados se deben, recíprocamente, la más amplia colaboración, a fin de asegurar que los objetivos que la Ley ha impuesto a la Contaduría General de la Provincia, queden plenamente satisfechos.

"Artículo 25. — Las situaciones o casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Presidente, previa opinión fundada del Contador Fiscal Jefe.

"Artículo 26. — Cuando así fuere necesario y a fin de que las intervenciones sean cumplidas en el menor plazo posible el Departamento Inspección propondrá que las mismas se realicen por comisiones especiales integradas por contadores fiscales y los auxiliares que fueran indispensables, los que actuarán en equipo y bajo la dirección de uno de ellos.

"Artículo 27. — La presente reglamentación formará parte del reglamento interno que se aprueba para la Contaduría General de la Pto serán archivados en el Departamento Inspección.

"Artículo 28. — Elévese a conocimiento del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, comuníquese, cópiese y archívese".

Art. 29. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arraras

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5669—E.

Salta, Junio 22 de 1953.

Expediente N° 2533/F/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2º de la Corte de Justicia, don **EDUARDO FIGUEROA**, solicita el beneficio de una

Jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1874 —J— (Acta N° 94) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1874 J. (Acta N° 94) de fecha 2 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — ACORDAR, al Auxiliar 2° de la Corte de Justicia, don EDUARDO FIGUEROA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 403.84 (CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — FORMULAR cargos al señor EDUARDO FIGUEROA y al patronal por las sumas de \$ 277.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 433.73 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5670—E.

Salta, Junio 22 de 1953.
Expediente N° 2576/B/53.

VISTO este expediente en el que el Oficial 1° de la Corte de Justicia, señor FRANCISCO ALBERTO BARBERIS, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin-

cia de Salta, mediante Resolución N° 1886 J. (Acta N° 94) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1886 J. (Acta N° 94) de fecha 2 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1. — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 12 y su ampliación de fs. 19

Art. 2 — ACORDAR al Oficial 1° de la Corte de Justicia, señor FRANCISCO ALBERTO BARBERIS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.124.92 m/n. (UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1885 J. (Acta N° 94) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

N° 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje a Has. 9609 m2. de la fracción “Las Delicias”, catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán). Salta, 25 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/6 al 20/7/53

N° 9476 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 3300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi. Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

N° 9467 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Ilda Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote N° 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

N° 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo “Agua Chuya” y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. El carácter de la concesión será temporal/ eventual.

Salta, 22 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53

N° 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0 25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad “La Quebrada”, catastro 302 de Cachi. En época de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 13/7/53.

N° 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m2. de su propiedad “Huerta Poma”, sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

N° 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5000 m2. de inmueble “Estiphan, Celina y San Pedro”, catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. de inmueble "Churcal Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.50 litros por segundo proveniente del río Calcha-

quí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera" sita en Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9430 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NESTOR CARABAJAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2.52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4 Has. 8040 m2. de su propiedad catastro 208 de Metán.

Salta, Junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9428 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Ruffinatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1620 ubicado en departamento de Metán.

Salta, Junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9429 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10.5 litros por segundo proveniente del Río Los Pavos, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 989 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9413 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Pla-

za tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 1.83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 35 Has. de su propiedad catastro 342 de Chichasana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los. — Salta, Junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10/6/53 al 30/6/53

Nº 9409 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Goza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 8900 m2. de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas mensuales, con todo el caudal de la acequia San José de Colfe.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 29/6/53.

Nº 9404 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanca tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.36 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4.5 Has. del inmueble "Brealito" catastro 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la hijuela Coliguayco.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 29/6/53.

Nº 9399 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Crd. Güemes).

Administración General de Aguas de Salta.

e) 8 al 26/6/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermsiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Ilvento de Massera, bajo apercibimiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/6/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA.

Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. J. FUENBUENA
Secretario

e) 22/6 al 4/6/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los

que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ.— Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo.— Salta, mayo 7 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412— SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apéribimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días.— Salta, junio 2 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARETOLL.

Salta, 2 de Junio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 06 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA.— Salta, Mayo 28 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO BEMENTERIA.— Salta, Mayo 8 de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/5 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA.— Salta, Mayo 22 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Se

cretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURE o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE.— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9368. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA OLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días.— Salta, 26 de Mayo de 1953.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apéribimiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas.— Salta mayo 4 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351. — SUCESORIO — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 19 de Mayo de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apéribimiento, al heredero instituido, COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se les otorga alianza, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que al difunto compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos.— Salta, 19 de mayo de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 3/7/53

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lessar de Ruiz, habilitándose al fincado al efecto publicaciones, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antón o Antecino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apéribimiento legal.— Salta, 21 de Agosto de 1952.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Cosmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alvaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CON-

TRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa ó María Luisa Páez de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9303 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Salta, Mayo 11 de 1953
e) 13/5 al 26/6/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL
El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESIA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 23 metros de frente, es decir de Norte a Sur por 50 metros de Este o Oeste, siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Ferrnando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Urribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL
Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Varquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanaí, Dpto. Orán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 22.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al

Norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 20 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín, parcela 8 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milores; Sud, con propiedad de Luisa Geronca; Este, con propiedad de Abekardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL
Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Año Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada; y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.
MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 28/7/53

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar J, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abadón Yazile; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solar J. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Efrina Reyes Paz de Costas; Este, solar J; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — DE ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovalletti, Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerde de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56; rural, "Ezo la Tola", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.
e) 18/5 al 1º 7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL. — Hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 8559, parcela 8 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud, la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Gilberti Dorado Secretario. El catastro 7649 Vale. Edo. 3499 Vale. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 24/6 al 20/7/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9473 —
POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE
TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN
El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, substaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificado con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Limita: N., parte del lote Nº 6; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Fábri.
Pertenece al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación, Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI
Martillero
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9469 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

CAMION CHEVROLET — JUDICIAL SIN BASE

El día 6 de Julio de 1953 a las 17. — horas en mi escritorio Deán Funes 169, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Adrián Gasca" remataré SIN BASE un camión marca Chevrolet modelo 1934 8 cilindros, chapa Municipal 3310 que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Adrián Gasca domiciliado en San Martín 51 del Pueblo de General Güemes donde puede ser revisado. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Norte.

e) 24/6 al 6/7/53.

Nº 9460 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — APARATO DE RADIO

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de un mil doscientos sesenta pesos un receptor de radio marca Franklin, ambas ondas y corrientes, modelo T 36 A. U. Nº 10923, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia., España 650 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia vs. Luis Gutiérrez

e) 22/6 al 2/7/53

Nº 9458 — POR ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M.N.

DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD.

El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 — venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)

CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 283, e) Urquiza y Av. San Martín. — Extensión terreno s)T. 18.65 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo.

CASA AV. SAN MARTIN Nº 650, e) Florida y Gral Perón (antes ALBERDI). — Extensión terreno s)T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciones cómodas de la y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de mosaico y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos m) nacional — \$ 110.000 m) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: s)T. 1.297.26 mts. cuadrados LIMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATAS

TRAL: Secc. E. Manz. 17 Parcelas 15 y 9 Parcelas Nº 633 y 11.301 respectivamente. — TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado

Juez 1a. Nominación C. y C. exp. ejecutivo seguido por el Bco. Prial. Salta (José Neme Schej) por la suma de \$ 28.600. — m) n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO Seña de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Acavedo vs. José Neme Schej, Exp. Nº 17456/53". — Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación

Salta, Junio 19 de 1953.
INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes Nº 960 Teléfono 5658 Salta,
e) 22/6 al 14/7/53

Salta, Junio 19 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes Nº 960 Teléfono 5658 Salta,

e) 22/6 al 14/7/53

Nº 9454 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de Junio de 1953 a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio "Embargo Preventivo: Carlos Patrón Urriburu y Lutz Witte Vs. Sara Rovaletti de Cornejo Arias", remataré SIN BASE 81 acciones de \$ 500. — moneda nacional cada una y los intereses que devengan las mismas que le corresponden a doña Sara Rovaletti de Cornejo Arias, como miembro de la Sociedad en Comandita "J. A. Rovaletti" con asiento en Rosario de la Frontera, Contrato Social inscripto al folio 264 al 279 asiento 1183 del libro de Contratos sociales con fecha 18 de Abril de 1938. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19 al 30/6/53

Nº 9451 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

FLAMANTE PIANO Y HELADERA FAMILIAR SIN BASE

El día 4 de Julio de 1953, a las 17 horas en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un piano "Kielree Berlin" en magnifico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado de funcionamiento. Pueden revisarse en calle Santa Fé Nº 488. Ordena: Sr. Juez C. C. 2ª Nominación: en exp. Nº 13589 "Juicio Ejecutivo — N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A. en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI. — Martillero

e) 19 al 30/6/53.

Nº 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS

El 30 de junio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado veinte colchones tipo Simons; cinco camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Casco, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Francisco A. Casco.

e) 18/6 al 19/7/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — CASA EN METAN Y

COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 80583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa

de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

Nº 9434. — JUDICIAL

POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 o sean las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy Nº 41 al 43 — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 28 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 287 asiento 304, libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia, Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e) 16/6 al 7/7/53.

Nº 9425. — Por SALVADOR R. SOSA

JUDICIAL

El día 27, de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo; 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pies; un compresor Remington Machine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recortados a 25 Kgs. capac.; 1 torre de refrigeración de madera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 parantes de 4" x 6" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (las varillas y accesorios de insuflación no están completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mampostería y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puerta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 8 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentín de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para almacenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo ídem de 25 Kgs. de

capac; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redondo con tres cojinetes a ru- lman y 2 cojinetes a fricción; 1 polea de mader- ra de 0.95 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.21 m. de ancho; las cámaras de conexión incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 8 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 13 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para sañería de amoníaco; 5 codós galvanizados de 1 y 1/2", 1 codó galv. de 2", 3 codós galv. de 1 y 1/2"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; branterías medidas varias y almagas de 1" a 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calzoncillos con faja; 4 camisetas con faja; 2 camperas con cierre para hombre; 3 camperas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperas de algodón; 10 pullovers; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 casaca- sos tejidos de lana; una campera de gamuza y un piloto "Yojima". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial Srta. Elena B. de Pala- cios. — Ordena el señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 3a. Nominación. Expediente N° 14.232. — Ejecutivo Nema Haos. y Cia. Sociedad Comercial vs. Elena Bukuskáite de Palacios. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Informes al suscrito martillero en Mitre 55, Local N° 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/53.

N° 9424 — Por SALVADOR R. SOSA
JUDICIAL

QUIEBA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rodreau N° 505 es- quina Leguizamón, venderé al contado y sin base en pública subasta, todas las existencias en MERCADERÍAS, MUEBLES Y ÚTILES que a con- tinuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo colonial; 1 araña de cañales; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 insectos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 190 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de 113 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 130; 2 latas de corazones de alcachofas de 238 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri I K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 19 latas de pulpa y jugo de duraznos 960 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 950 gramos; 11 latas peras al natu- ral 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos an- chocs 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 5 alcuscas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azu- careros de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una cortadora de raviolis; 13 jar- ritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 flore- ritos para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas

con pie; 25 vasos rayados para vermouth 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para ca- fé con platos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platos verdes; 26 platos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y eslozadas; 3 bandejas de aluminio; 4 cazaderas enlozadas y 3 de latón; 10 piezas de aluminio; 2 ollas; 2 cacerolas; 1 pava; 2 jarras; 1 jarro; 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes; 2 gran- des 2 medianas y seis chicas; 24 piezas varias accesorios de cocina; 53 vasos y copas surtidas; 5 panetas material plástico; 2 mimbre; 20 copas licor blanco; 4 medidas de Whisky y 1 coctele- ra; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos; 20 cucharitas; 31 tenedores; 33 cucharas; todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias embezadas; 12 lámpa- ras eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jeep" 1 litro; 5 bo- tellas vino tinto; 2 grappas; 1 anís y un garna- da; 14 botellas de guindado "Superior"; 9 bo- tellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballo; 3 botellas guindado Colorado; 1 botella "Mala Ca- ra"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 bo- tellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpa- ras velador, conicos etc. 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 cen- tímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. en la quebrada de José Alberto López. — Pu- blicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público. — Mitre 55 — Local N° 20.

e) 12 al 31/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
MARTILLERO PÚBLICO
(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — FINCA EN ORAN
B A S-E. § 59.466.65

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 168, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cor- nejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, RE- MATARE con la base de cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean los dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Par- tido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archi- vado en la Dirección General de Inmuebles ba- jo N° 204 de Orán, el que mide quinientos me- tros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sur y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, hacien- do una superficie de veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sur, cami- no en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asien- to 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8 al 21/53.

N° 9328 — POR MARTIN LEGUIZAMÓN
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de Julio p. a las 17 horas en mi es- critorio General Perón 323 venderé con la ba- se de dos mil ochocientos sesenta y seis pe- sos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fis- cal con todos los derechos y acciones, dere- chos hereditarios o posesorios que el ejecuta- do tenga o pueda tener de acuerdo a la trans- ferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de no- viembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 485 del Libro 15 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen co- mpetencia los compradores sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagu- na a) y b) ubicada en el departamento de Caldera y comprendida dentro de los siguien- tes límites generales a) individualizada: Nor- te, con el cauce del arroyo pedregoso o zagu- la que baja de las cumbres de la finca Wiern- na y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Rios y Teodora Chuchuy de Rios; Sur, río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste, río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Pri- mera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moran vs. Ignacio Salustri.

e) 316 al 16/753.

CITACIONES A JUICIOS

N° 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y C. por el término de veinte días y bajo aperca- bimiento legal, a don CALIXTO ORDONEZ, pa- ra que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Salá Vieja" en Acosta, Dpto. Guachipas, seguido por FAUS- TINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Es- cribano Secretario.

e) 216 al 23/753.

EDICTOS

N° 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial Cuarta Nominación en los autos GO- BIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD AL- FREDO GUZMAN, por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguien- te auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. séquese a rema- te el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos, por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero

don Francisco Pineda, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indiqué el martillero.—

Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

25/6 al 24/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9483 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Por este edicto a publicarse durante tres días en Boletín Oficial y "Foro Salteño" hácese saber a don NESTOR ALVARADO que en el juicio "Ejecutivo: Juan Torrico vs. Néstor Alvarado" (Expte. Nº 33.122), el señor juez de 1ª Nominación Civil y Comercial ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, 23 de abril

de 1953. — RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas. Regulo los honorarios del Dr. Lidoro Almada Leal en la suma de doscientos treinta pesos nacionales. — OSCAR P. LOPEZ" Salta, mayo 29 de 1953 — M. FUENBUENA.

25/6 al 1º/7/53.

Nº 9481. NOTIFICACION: La Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 1, en autos: "Ejecutivo — Jorge A. Robredo vs. Fernando Lamas", exp. Nº 4878, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por JORGE A. ROBREDO vs. FERNANDO LA-

MAS", hasta que el acreedor ejecutado se haga integro pago del capital reclamado de \$ 330 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/N.) más sus intereses y costas. A tal efecto, regúlase el honorario del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de \$ 43,60 m/n., en su carácter de letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" (Art. 460 Cód. de Prov.) Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (Art. 79 inc. b) de la Ley 1425). NOTIFIQUESE". — Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benítez — Ramón S. Jiménez. — Salta, 22 de junio de 1953. — ALFREDO HECTOR GAMMAROTA, Escribano Secretario.

e/26/6 al 1/7/53.

SECCION COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9477 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE: — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don JOSE ANTONIO OJEDA URIBURU, que firma "J. A. Ojeda Urriburu" y don CARLOS ENRIQUE OJEDA URIBURU, que firma "E. Ojeda Urriburu; ambos argentinos, comerciantes, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que los comparecientes dicen: Que de conformidad a los términos de la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el escribano don Julio A. Pérez, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, del folio doscientos cuarenta al folio doscientos cuarenta y cinco, asiento número mil quinientos dieciséis del libro número veintidós de Contratos Sociales, los dos comparecientes, como únicos socios o miembros componentes de la Sociedad, constituyeron la entidad comercial que gira en esta plaza y en todo el territorio de esta República, bajo el rubro de "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por el artículo tercero de dicho contrato, el capital social se fijaba en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto é integrado, por ambos socios, por partes iguales, en la forma allí expresada; capital que posteriormente, fué elevado a cien mil pesos moneda nacional, aportado, suscripto é integrado en la misma forma, dividido en cien cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota, de conformidad a los términos de la escritura número ciento dieciséis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano; escritura de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos treinta y nueve, asiento mil quinientos cuarenta y nueve del libro veintidós de Contratos Sociales. — Y

los señores Ojeda Urriburu, ya nombrados, siguen diciendo: Que han resuelto de común acuerdo aumentar el capital de la Sociedad "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme se expresó, a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y en tal sentido, declaran y convienen, que dicho capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y que este aumento de capital se efectúa con transferencia que hacen por este acto a favor de la Sociedad, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por parte de cada uno de los dos miembros componentes de dicha Sociedad, de igual importe de sus respectivas cuentas personales que en el Balance General practicado en fecha veintiocho de febrero del año en curso y conformado por el señor Contador Público Nacional don Carlos A. Segón, uno de cuyos ejemplares se incorpora a la presente escritura, figuran, dichos créditos, en el Pasivo de la Sociedad, como obligaciones a pagar, acreditadas a nombre de los señores Carlos Enrique Ojeda Urriburu y José Antonio Urriburu, respectivamente y por mayor cantidad; importes ambos, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, de los cuales la Sociedad se dá por recibida en concepto de aumento de capital; y noción correlativa, a los cuales los señores Ojeda Urriburu renuncian como igual importe de sus respectivos créditos personales o particulares, quedando obligados al efecto con arreglo a la ley — Como también declaran y convienen ambos comparecientes, que todos los efectos de esta transferencia; aumento de Capital y renuncias de sus respectivos derechos sobre dicho importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con que cada uno de ellos aumenta el capital social, se retrotraen al día primero de marzo del año en curso. — Por consiguiente; como consecuencia de todo ello, el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se modifica por el presente instrumento y queda redactado en los siguientes términos: Tercero. — El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en doscientas cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto é integrado, en su totalidad, por partes iguales entre am-

los socios, constituido por los bienes especificados en el Balance General practicado al día veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres é inventario anexo al mismo, por Contador Público Nacional don Carlos A. Segón, debidamente conformado y certificado por el señor Segón, que se agrega a esta escritura en tres folios útiles; así como por las mismas constancias de esta escritura. — Capital, así constituido del cual la Sociedad se declara recibida a entera conformidad. — Y los señores Ojeda Urriburu, agregan aún: Que el articulado restante del contrato precitado, contenido en la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio A. Pérez, queda vigente y se ratifica expresamente en todas sus demás partes; y que la modificación de la escritura número ciento diez y seis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano, queda sin efecto ninguno en razón de haber sido substituida por la modificación contenida al respecto en la presente escritura. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia que incorpora se acredita: Que los señores José Antonio Ojeda Urriburu y Carlos Enrique Ojeda Urriburu, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Dicho informe lleva el número dos mil seiscientos setenta y cinco, del mismo día de hoy. — Leída y ratificada, firman los comparecientes de conformidad conforme acostumbren hacerlo, por ante mí y los testigos Juan S. Tomasetig y Gerónimo M. Gutiérrez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellos de numeración correlativa, del doce mil ocho al doce mil diez, inclusive, sigue, a la número anterior que termina al folio quinientos sesenta y nueve vuelta. — Emendado: en las: — vales. — J. A. OJEDA URIBURU. — E. OJEDA URIBURU. — Juan S. Tomasetig. — G. M. Gutiérrez. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos setenta y cuatro. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de numeración correlativa del ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis al ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público

e/ 25/6 al 2/7/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9480. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, se hace saber que en la Escribanía de Registro Nº 1, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor EDUARDO RAFAEL URIBURO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor de los señores ALFREDO BENITO y ARMANDO A. ECKARDT.

JULIO RAUL MENDIA, Escribano Secretario.
e|26|6 al 3|7|53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9478. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Art. 129 Código de Comercio y ley 11.867. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "F. Augusto Aráoz", con domicilio en el pueblo "El Quebrachal", Departamento de Anta de esta Provincia; haciéndose cargo el socio Fidelino Augusto Aráoz el total del pasivo y del activo en su parte agrícola y cuentas a cobrar y el socio Luis Urquiza se hace cargo del activo de la casa de negocios de ramos Generales, Oposiciones a esta Escribanía calle Mitre Nº 163 -- Metán. -- Metán, junio 25|53.

JUAN A. BARROSO, Escribano.

e|26|6 al 3|7|53.

Nº 9482. — De conformidad con la Ley 11867, se hace saber, por el término de 5 días, que se procederá a la disolución de la Sociedad Colectiva "Patrón Uriburu y Cia.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Oscar M. Chavez Díaz, quien continuará con los negocios sociales. Para oposiciones en el domicilio de la sociedad calle Ituzatingó 1 al 5. p. PATRON URL BURU Y -- OSCAR M. CHAVEZ GARCIA -- GERENTE.

e|26|6 al 3|7|53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9458 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
30 DE JUNIO DE 1953
ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados para la Asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 15 DE JULIO 1953**, a horas 21 en su sede social de Eva Perón 313, en la que se tratará el siguiente orden del día:

- 1º — Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del 19 de Febrero de 1953.
- 2º — Designación de dos miembros para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º — Memoria y Balance del Ejercicio 1952.
- 4º — Elección de 1 Presidente hasta completar el período por renuncia del titular Dr. Ernesto Michel, y que vence en el año 1955. 2 socios para la Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de sus titulares Italo Marigli o Ignacio E. Moreno, hasta completar el período que vence en 1955.
- 5º — Designación de la Comisión Escrutadora integrada por 5 miembros

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Art. 43 — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto,

no habiendo este número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con cualquier número de socios que hubiera:

Art. 4º — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios Honorarios.

Art. 50 — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) Cuando la C. D. las convoque;
- b) Cuando las soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva. En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea, con la presencia del mismo porcentaje. — No concurriendo ese número el pedido será anulado.

NOTAS: — La mesa receptorá de votos funcionará de 20 a 23 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los socios en la Secretaría del Club, desde el día 22 de junio (Art. 62).

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO
Secretario

EDUARDO MARTORELL
Vicepresidente a cargo de la Presidencia
Salta, 18 de junio de 1953.

e|19 al 25|6|53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR